

A la atención de los Directores Generales de la Comisión Europea:

Sr. Joao AGUIAR MACHADO (DG MARE)
Sr. Fernando FRUTUOSO DE MELO (DG DEVCO)
Sr. Xavier PRATS MONNE (DG SANTE)
Sr. Jean-Luc DEMARTY (DG TRADE)
Sr. Michel SERVOZ (DG EMPL)
Sr. Matthias RUETE (DG HOME)
Sr. Alain Le Roy (EEAS)

Madrid, 8 agosto 2016

Asunto: propuestas para mejorar el respeto y el cumplimiento de las normas del Derecho Internacional en cuanto a derechos humanos, laborales y sociales aplicables a trabajadores del sector pesquero.

Estimados Directores Generales de la Comisión Europea:
Estimado Secretario General del Servicio Europeo de Acción Exterior:

Los miembros del Consejo Consultivo de Flota de Larga Distancia, formado por 50 organizaciones que representan al sector europeo de captura y procesamiento del pescado en sindicatos de la UE y demás interlocutores, incluyendo ONG, desean expresar su profunda preocupación por las infracciones graves y la flagrante vulneración, por flotas e industrias de terceros países, de los derechos fundamentales en el trabajo y de los derechos humanos dentro del sector pesquero en todo el mundo.

En los últimos años hemos sido testigos de casos documentados de vulneración de derechos humanos por empresas que poseen buques con banderas de países tales como Tailandia, Taiwán, China o Filipinas¹.

¹ <http://www.ap.org/explore/seafood-from-slaves/ap-tracks-slave-boats-to-papua-new-guinea.html>
<http://www.ap.org/explore/seafood-from-slaves/over-300-slaves-rescued-from-Indonesia-island-after-ap-investigation.html>

<http://www.ap.org/explore/seafood-from-slaves/ap-investigation-slaves-may-have-caught-the-fish-you-bought.html>

http://www.nytimes.com/2015/11/09/world/asia/philippines-fishing-ships-illegal-manning-agencies.html?_r=0

<http://www.iuf.org/w/?q=node/4611>

<http://www.bbc.com/news/world-asia-27498048>

IOM e Instituto Nexus (2014). *In African waters. The trafficking of Cambodian fishers in South Africa.* http://publications.iom.int/system/files/pdf/nexus_africanwaters_web.pdf

Zimmerman, C. et al. (2014). *Health and human trafficking in the Greater Mekong Subregion. Hallazgos de un estudio de hombres, mujeres y niños en Camboya, Tailandia y Vietnam.* Organización Internacional para la Migración y London School of Hygiene and Tropical Medicine.

http://publications.iom.int/system/files/pdf/steam_report_mekong.pdf

Algunas de estas empresas han sido denunciadas por la inseguridad laboral a la que están sometidas sus plantillas por contratos vergonzosos, salarios inaceptablemente bajos, condiciones de trabajo a bordo lamentables y falta de respeto en lo concerniente a niveles mínimos de salud y seguridad laboral, con situaciones incluso rayanas en la esclavitud moderna y la trata de seres humanos.

Uno de los principales objetivos de la Unión Europea debería ser el fomento de condiciones laborales dignas en el sector de la pesca y el procesamiento, así como garantizar el cumplimiento de la normativa y el origen lícito de los productos pesqueros que tengan acceso al mercado de la UE. Asimismo, resulta esencial que la Unión Europea, de conformidad con la Carta Europea de los Derechos Fundamentales y el plan de actuación para los derechos humanos y la democracia (2015-2019)², cumpla con las obligaciones internacionales de lucha contra la trata de seres humanos, el trabajo forzado y la esclavitud moderna asociados a actividades pesqueras en todo el mundo.

El LDAC reconoce el trabajo realizado en este ámbito por varias organizaciones sindicales europeas tales como EFFAT (Federación Europea de Sindicatos de Alimentación, Agricultura y Turismo) o ETF (Federación Europea de Transporte), organizaciones del sector extractivo como p.ej. Europêche o COGECA, y del sector de procesamiento (EUROTHON).

También sigue el trabajo y las recomendaciones facilitadas por ONG y organismos internacionales, tales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Human Rights Watch, la Fundación para la Justicia Medioambiental (EJF) o Greenpeace³ en lo relativo al requisito de endurecer los controles sobre las importaciones, prestando especial atención a aquellos países que presenten un historial negativo de infracciones reiteradas en esta materia, y de asegurar el abastecimiento de pescado capturado de una manera responsable y sostenible.

² <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-10897-2015-INIT/en/pdf>

³ EJF (2015) *Thailand's Seafood Slaves. Human Trafficking, Slavery and Murder in Kantang's Fishing Industry.* <http://ejfoundation.org/sites/default/files/public/EJF-Thailand-Seafood-Slaves-low-res.pdf>

EJF (2015) *Pirates and Slaves: How Overfishing in Thailand Fuels Human Trafficking and the Plundering of Our Oceans* http://ejfoundation.org/sites/default/files/public/EJF_Pirates_and_Slaves_2015.pdf

OIT (2013) *Caught at sea: forced labour and trafficking in fisheries* / Oficina Internacional del Trabajo, Programa de Acción Especial para Combatir el Trabajo Forzado. http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_214472.pdf

Human Rights Watch (2010) *From the Tiger to the Crocodile: Abuse of Migrant Workers in Thailand* https://www.hrw.org/sites/default/files/reports/thailand0210webwcover_0.pdf

Greenpeace (2016) *Made in Taiwan. Government Failure and Illegal, Abusive and Criminal Fisheries* <http://www.greenpeace.org/international/Global/international/publications/oceans/2016/Taiwan-Tuna-Rpt-2016.pdf>

La flota pesquera de larga distancia europea, los armadores y los trabajadores, la mayoría de los cuales están representados en el LDAC, desean ofrecer su colaboración y compartir sus experiencias y mejores prácticas con el fin de alcanzar una armonización a escala internacional de los requisitos laborales y sociales aplicables a flotas de altura.

En consideración de lo antedicho, el LDAC insta a la Comisión Europea a erigirse como líder mundial en el fomento y la defensa del cumplimiento estricto de los reglamentos internacionales concernientes a los derechos humanos y los derechos fundamentales en el trabajo.

En resumen, nos complace hacerles llegar estas **diez recomendaciones**:

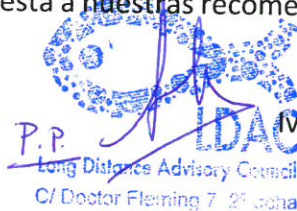
1. Ratificación por los Estados Miembros firmantes de la UE del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo referente al Trabajo en el Sector Pesquero (OIT C188), adoptada en Ginebra el 14 junio 2007:
http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C188
2. Promover la tramitación rápida por el Consejo del proceso de integración en el acervo comunitario del Acuerdo sobre Agentes Sociales del C188 de la OIT, conforme a la propuesta de la Comisión COM (2016) 235⁴
3. Inclusión de una cláusula específica sobre respeto de los derechos fundamentales en el trabajo y los derechos humanos en todos los acuerdos comerciales y acuerdos de colaboración para una pesca sostenible con terceros países, imponiendo sanciones claras, incluyendo la denuncia del acuerdo, cuando no se respeten los derechos laborales y humanos.
4. Introducción de mecanismos de supervisión para comprobar y evaluar el cumplimiento de los derechos fundamentales en el trabajo y los derechos humanos en el marco de acuerdos de colaboración para una pesca sostenible, así como acuerdos comerciales, por parte de los comités mixtos ya existentes entre la UE y el tercer país.
5. El acceso preferencial al mercado de la UE (SGP, etc.) debería condicionarse al respeto de los derechos humanos y los derechos fundamentales en el trabajo.

⁴ Propuesta de una DIRECTIVA DEL CONSEJO para aplicar el Acuerdo suscrito entre la Confederación General de Cooperativas Agrícolas en la Unión Europea (COGECA), la Federación Europea de Trabajadores del Transporte (ETF) y la Asociación de Organizaciones Nacionales de Empresas Pesqueras (EUROPÊCHE) de 21 mayo 2012, modificado el 8 mayo 2013, concerniente a la aplicación del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 de la Organización Internacional del Trabajo

6. Se debería prestar a países en desarrollo todo el apoyo necesario, incluyendo apoyo financiero y mejora de capacidades, a través de los fondos de cooperación al desarrollo, para que tales países sean capaces de cumplir con estas normas internacionales sobre derechos humanos y laborales.
7. Coordinación de las Direcciones Generales de la Comisión Europea para crear sinergias coherentes entre las políticas de ayuda al desarrollo, protección del trabajo y protección de los migrantes con la aplicación consistente de los Reglamentos de Control y de Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) para combatir la pesca INDNR, que está íntimamente ligada a la inseguridad laboral y la vulneración de derechos humanos de los trabajadores, sobre todo de los trabajadores migrantes, tomando como ejemplo el modelo creado por algunas DG y EEAS para Tailandia.
Coordinación y colaboración de la UE con proyectos en curso desarrollados por organizaciones internacionales siempre que resulte necesario⁵.
8. Mejora de la política contra la trata de seres humanos y la delincuencia organizada en la DG HOME de la Comisión Europea, sobre todo en pesca.
9. Fomento de la implantación de iniciativas de trazabilidad mediante procedimientos de “due diligence” por la industria importadora, procesadora y comercializadora de la UE a fin de contribuir al cumplimiento de la normativa INDNR y de reducir los riesgos de abastecimiento y entrada de productos de origen INDNR y/o procedentes de la trata de seres humanos y la delincuencia organizada en el mercado intracomunitario.
10. Lanzamiento de campañas de sensibilización a escala europea para alentar un consumo responsable de los productos pesqueros.

En conclusión, el LDAC solicita a la Comisión Europea, con la estrecha coordinación de sus Direcciones Generales, que intensifique sus controles y adopte un protocolo conjunto en la consideración y el tratamiento de los derechos humanos, laborales y sociales de los trabajadores del sector pesquero, incluyendo la tripulación a bordo de buques pesqueros y los trabajadores de la industria de procesamiento de pescado en terceros países, además de liderar activamente la causa a escala internacional y promover el estricto cumplimiento de los reglamentos en vigor.

Esperando recibir de ustedes una respuesta a nuestras recomendaciones y solicitudes concretas, les envío un cordial saludo



P.P.
LDAC
Long Distance Advisory Council
C/ Doctor Fleming 7, 2º Dcha
28036 MADRID

Atentamente
Ván López van der Veen
Presidente LDAC

⁵ En Tailandia, DG Mare trabaja actualmente con EEAS y DG EMPL, y también existe colaboración con la OIT.